

“POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO DECIMO SEXTO DEL ACUERDO No. 06 DEL 29 JUNIO DE 2018. “POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA — EMSERCHIA ESP, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 001 DEL 20 DE ENERO DE 2023”.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA
EMSERCHIA E.S.P.**

En uso de sus competencias constitucionales y estatutarias en especial las consagradas en el Acuerdo No. 004 de 1997, Acuerdo 001 de 1998, modificado mediante Acuerdo 014 de 2015 - artículo décimo, Acuerdo 06 del 29 de junio de 2018 “Por medio del cual se reforman los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P.” y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante el acuerdo No. 004 de 1997, expedido por el Concejo Municipal de Chía, se modificó la naturaleza jurídica de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P, como empresa industrial y Comercial del Estado, se adoptó su estructura administrativa y se dictaron otras disposiciones.

Que el literal b) del artículo 13 del Acuerdo 004 de 1997, expedido por el Concejo Municipal, estableció como funciones, entre otras, de la Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P. adoptar los Estatutos y darse su propio reglamento, así como hacer las reformas que considere pertinentes y convenientes.

Que mediante Acuerdo No. 001 de 1998, se adoptaron los estatutos de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P.-

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 90 de la Ley 489 de 1998 corresponde a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, adoptar los estatutos internos de la Entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca, norma en la que se encuentra fundamento para proponer las modificaciones y adiciones a los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía.

Que la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Chía, es el máximo órgano de dirección y tiene a su cargo entre otras funciones, la de formular políticas generales de la Empresa, la determinación de la estructura orgánica, la aprobación del presupuesto anual, la definición de la planta de personal, la autorización del gerente para la delegación de funciones, la aprobación de las modificaciones presupuestales, la autorización de inversión, la aprobación de balances, la fijación de estructura tarifaria entre otros, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que mediante Acuerdo No. 006 de 2018, expedido por la Junta Directiva, se reformaron los estatutos de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P, en el cual se actualizó y unifico el marco estatutario de la empresa, en concordancia con las disposiciones legales vigentes y los objetivos que la EMSERCHIA E.S.P. había trazado en su Plan General Institucional.

Que mediante el Acuerdo No. 009 de 2020, expedido por la Junta Directiva, se modificó el artículo décimo sexto del Acuerdo No 006 de 2018 “Por medio del cual se reforman los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía Emserchía E.S.P.”

Que posteriormente, mediante Acuerdo No. 001 de 2023, expedido por la Junta Directiva, se modificó nuevamente el artículo sexto del Acuerdo No 006 de 2018 “Por medio del cual se reforman los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía Emserchía E.S.P

"POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO DECIMO SEXTO DEL ACUERDO No. 06 DEL 29 JUNIO DE 2018. "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA — EMSERCHIA ESP, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 001 DEL 20 DE ENERO DE 2023".

Que la Empresa de Servicios Públicos de Chía Emserchía E.S.P., suscribió con la Fundación de estudios para el desarrollo de la participación y la integración política y social en Colombia "Creamos Colombia", el Contrato de Consultoría No 002 – 2022, cuyo objeto es "CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO TÉCNICO DE REORGANIZACIÓN, Y RESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMSERCHIA ESP", desarrollando el respectivo acompañamiento para la implementación del mismo.

Que dentro de los documentos entregados como resultado del proceso de consultoría contratado por Emserchía E.S.P., la Fundación "Creamos Colombia", recomendó dentro de su estudio técnico, modificar los Requisitos de Formación Académica y Experiencia de la parte directiva que conforma la planta de personal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P., así como el del Gerente General, en razón a que el panorama actual de los servicios públicos está en constante evolución, con desafíos como la transición energética, la digitalización y la creciente presión por la sostenibilidad, lo que requiere de un perfil gerencial con habilidades y experiencia actualizadas para afrontar estos retos de manera efectiva,

Que la Fundación "Creamos Colombia", dentro de sus recomendaciones considero pertinente el cambio del perfil del Gerente General de la empresa, con el fin de que el mismo esté alineado con la estrategia y los objetivos de EMSERCHIA E.S.P., toda vez, que con la ampliación del citado perfil a profesionales que cuenten con experiencia en áreas estratégicas y habilidades transversales, permitirá a la empresa adaptarse a los nuevos retos del sector y liderar el camino hacia un futuro sostenible y exitoso; redundando de esta manera en el fortalecimiento de su liderazgo a nivel regional, y la preparará para afrontar los desafíos del presente y del futuro, así como aprovechar las oportunidades que ofrece el mercado de los servicios públicos domiciliarios.

Que teniendo en cuenta que dentro de la modificación los Requisitos de Formación Académica y Experiencia sugerida por la Fundación "Creamos Colombia", se encuentra el cargo del Gerente General de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P., se hace necesario modificar el artículo décimo sexto "Calidades Del Gerente", del Acuerdo 006 de 2018 "Por medio del cual se reforman los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía Emserchía E.S.P."

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Décimo Sexto del Acuerdo No. 06 del 29 junio de 2018. "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA — EMSERCHIA ESP". El cual quedara así:

"ARTÍCULO DECIMO SEXTO: CALIDADES DEL GERENTE GENERAL. El Gerente General deberá tener título profesional en alguna de las siguientes disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento: Administración y afines; Contaduría Pública; Economía y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Ambiental y afines; Ingeniería Sanitaria y afines; Ingeniería Química y afines; Derecho y afines; Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones y afines; Arquitectura y afines. Además de lo anterior, deberá acreditar tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos que se requiera acreditar, título de postgrado en cualquier modalidad relacionada con las funciones del empleo; así mismo, deberá contar con una experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses como profesional."



ACUERDO 009 DE 2024
(23 MAY 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO DECIMO SEXTO DEL ACUERDO No. 06 DEL 29 JUNIO DE 2018. “POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA — EMSERCHIA ESP, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 001 DEL 20 DE ENERO DE 2023”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo se integra estructuralmente al Acuerdo de Junta Directiva No 006 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial, la contenida en el Acuerdo No. 009 de 2020 expedido por la Junta Directiva

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)


LEONARDO DONOSO RUIZ
PRESIDENTE


CINNDY VANESSA GARAY GARZON
SECRETARIA

Elaboró: Jaime Alexis Castro Santos – Director Jurídico y de Contratación. 
Revisó: Andrés Julián Fernández Castro - Subgerente. 

